

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,780	59,960
1 Dólar canadiense .....	55,687	55,854
1 Franco francés nuevo .....	12,199	12,235
1 Libra esterlina .....	166,391	166,891
1 Franco suizo .....	13,853	13,894
100 Francos belgas .....	120,475	120,837
1 Marco alemán .....	15,036	15,081
100 Liras italianas .....	9,567	9,595
1 Florin holandés .....	16,639	16,689
1 Corona sueca .....	11,594	11,628
1 Corona danesa .....	8,626	8,651
1 Corona noruega .....	8,341	8,366
1 Marco finlandés .....	18,628	18,684
100 Chelines austriacos .....	231,396	232,092
100 Escudos portugueses .....	207,406	208,030

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se señalan fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de unos inmuebles sitos en Martorell (Barcelona).**

Adoptada por el Estado la localidad de Martorell por Decreto-ley de 11 de octubre de 1962, y aprobado por el Consejo de Ministros de 12 de junio de 1964 el proyecto y presupuesto destinado a «Restauración hidrológico-forestal de las cuencas de los torrentes Rosales, Pairet, Mina y Pregon para la defensa de la villa de Martorell», al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del referido Decreto-ley, que declara de urgencia la ocupación de los bienes y terrenos necesarios para la ejecución de determinadas obras, entre ellas las que tengan por finalidad el encauzamiento del río Llobregat desde Martorell hasta el mar, la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ha acordado, de conformidad con lo preceptuado en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los siguientes inmuebles, sitos en Martorell:

Polígono 7 del Catastro: Parcelas número 1 C, de 3.520 metros cuadrados; número 3, de 6.760 metros cuadrados; número 4 A, de 520 metros cuadrados; número 4 B, de 415 metros cuadrados; número 4 C, de 20 metros cuadrados; número 4 D, de 80 metros cuadrados; número 4 E, de 45 metros cuadrados; número 5 A, de 3.920 metros cuadrados; número 5 B, de 5.200 metros cuadrados; número 5 C, de 800 metros cuadrados; número 5 D, de 4.080 metros cuadrados; número 6 A, de 6.760 metros cuadrados; número 7 A, de 6.880 metros cuadrados; número 7 B, de 1.160 metros cuadrados, y 7 C, de 500 metros cuadrados.

Polígono 8 del Catastro: Parcelas número 1, de 1.640 metros cuadrados; número 2, de 780 metros cuadrados; número 4, de 3.000 metros cuadrados; número 4, de 3.000 metros cuadrados; número 4, de 2.280 metros cuadrados; número 7 A, de 29.120 metros cuadrados; número 7 B, de 5.980 metros cuadrados; número 7 C, de 440 metros cuadrados; número 8, de 11.120 metros cuadrados; número 9 A, de 8.340 metros cuadrados; número 9 B, de 2.600 metros cuadrados; número 10, de 16.960 metros cuadrados; número 12, de 3.980 metros cuadrados; número 13 A, de 8 metros cuadrados; número 29, de 24.042 metros cuadrados; número 30 A, de 6.580 metros cuadrados; número 30 B, de 4.220 metros cuadra-

dos; número 30 C, de 720 metros cuadrados; número 31, de 2.760 metros cuadrados; número 32, de 2.960 metros cuadrados; número 33, de 3.000 metros cuadrados; número 33 A, de 8.720 metros cuadrados; número 34, de 13.440 metros cuadrados; número 35, de 30.280 metros cuadrados; número 36 A, de 14.047 metros cuadrados; número 36 B, de 9 metros cuadrados; número 36 C, de 9 metros cuadrados; número 36 D, de 1 metro cuadrado; número 36 E, de 14 metros cuadrados; número 36 F, de 15.060 metros cuadrados; número 37, de 31.760 metros cuadrados; número 38, de 42 metros cuadrados; número 39 A, de 5.180 metros cuadrados; número 39 B, de 8.360 metros cuadrados; número 39 C, de 680 metros cuadrados; número 40, de 42 metros cuadrados; número 41 A, de 16.920 metros cuadrados; número 41 B, de 14.980 metros cuadrados; número 41 C, de 7.940 metros cuadrados; número 42 A, de 1.020 metros cuadrados; número 42 B, de 2.300 metros cuadrados; número 42 C, de 11.020 metros cuadrados; número 42 D, de 3.940 metros cuadrados; número 43 A, de 1.420 metros cuadrados; número 43 B, de 7.760 metros cuadrados; número 43 C, de 80 metros cuadrados; número 44 A, de 8.906 metros cuadrados; número 44 B, de 14 metros cuadrados; número 44 C, de 500 metros cuadrados; número 44 D, de 1.740 metros cuadrados; número 44 E, de 80 metros cuadrados; número 47, de 5.900 metros cuadrados; número 47, de 10.000 metros cuadrados, y número 48, de 80 metros cuadrados.

Polígono número 9 del Catastro: Parcelas número 1 B, de 2.000 metros cuadrados; número 2 A, de 3.780 metros cuadrados; número 2 B, de 5 metros cuadrados; número 2 C, de 840 metros cuadrados; número 3, de 8.260 metros cuadrados; número 4, de 1.580 metros cuadrados; número 5, de 43.240 metros cuadrados; número 6, de 17.120 metros cuadrados; número 7, de 21.860 metros cuadrados; número 8, de 24.840 metros cuadrados; número 9, de 5.440 metros cuadrados; número 10 A, de 640 metros cuadrados; número 10 B, de 12.080 metros cuadrados; número 10 C, de 4.540 metros cuadrados; número 11 A, de 780 metros cuadrados; número 11 B, de 53 metros cuadrados; número 11 C, de 7.920 metros cuadrados; número 11 D, de 21.907 metros cuadrados; número 12, de 27.740 metros cuadrados; número 13 A, de 5.660 metros cuadrados; número 13 B, de 20 metros cuadrados; número 13 C, de 480 metros cuadrados; número 13 D, de 20 metros cuadrados; número 15 A, de 460 metros cuadrados; número 15 B, de 2.840 metros cuadrados; número 15 C, de 4.900 metros cuadrados; número 15 D, de 153 metros cuadrados; número 15 E, de 7 metros cuadrados; número 16 A, de 27.410 metros cuadrados; número 17, de 13.780 metros cuadrados; número 18 A, de 360 metros cuadrados; número 18 B, de 60 metros cuadrados; número 18 C, de 2.900 metros cuadrados; número 18 D, de 3.280 metros cuadrados; número 18 E, de 3.900 metros cuadrados; número 59, de 4.600 metros cuadrados.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en dicha expropiación:

Don Ramón Malla Cid; hermanos Guardiola Gardallach; don Jaime Gil Viñas; doña Angela Sabat Sanz; doña María, don Jorge y don Alberto Gargallo Raurich; don Pedro Gausa Raspall; don Pedro Gausa Raspall y hermanos; doña María Asunción Bañolas Ribot; doña Josefa Trullas Marimón; don José Termes Simón; Ayuntamiento de Martorell; don Emilio Carol Carreras; doña Teresa Cafameras Sabat; don Jaime Ripoll March; doña Eulalia Esplugas Barballo; don Juan Castella Pons; don Pedro Gausa Raspall y hermanos; don Rafael Pellisa Ripoll; doña Carmen Carol Carreras; Hospital de San Juan de Dios; doña Antonia Llopart Mitjans; Ayuntamiento de Martorell; Hospital de San Juan de Dios; Ayuntamiento de Martorell; don Julio Durán Jordán y hermanos; don Joaquín Soler Serriña; don Alejo Casanovas Jorva; don Jaime Ripoll March; doña Carmen Carol Carreras; don José Ros Ros; don José Suñol Olivella; don Juan Sabat Amat; don Pedro Anduecas Rovira; doña María Relat Solé; doña María Asunción Bañolas Ribot; doña Teresa Nicoláu; don Antonio Llevat Sotorra; don Ramón Par Torrent; don Rafael Pelliza Ripoll; don Pablo Pascual Amat; don Mateo Ronsalba Margarit; Ayuntamiento de Martorell; don Elpidio Roig Serra; don Antonio Marimón Vives; don José Perellada Palleja; doña María Relats Solé, y don José Suñol Olivella.

En su consecuencia, y para seguir en todos los trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que a los diez días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sin necesidad de previo aviso a las diez de la mañana se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de Barcelona, y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda en Barcelona para conocimiento de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución correspondiente al primer trimestre del año en curso o el de la última anualidad que hubieran satisfecho.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata.—7.110-A.